



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el nuevo sistema para la factura de la luz del pequeño consumidor

- El nuevo sistema de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) cambia el modo por el que se calcula el precio de la energía en la factura del pequeño consumidor: antes se fijaba mediante una subasta trimestral y ahora se facturará a partir del precio del mercado de electricidad.
- El nuevo sistema entra en vigor el 1 de abril. Se da a las compañías eléctricas un período máximo de tres meses para que facturen con el nuevo sistema.
- En este periodo transitorio, las facturas emitidas se calcularán con el precio de la electricidad del primer trimestre (48 euros/MWh).
- En la primera factura bajo el nuevo sistema, se ajustará este precio al precio real de mercado y también se devolverá una cantidad debido a que el precio de la electricidad en el mercado durante el primer trimestre ha sido inferior al establecido.
- Las compañías tendrán la obligación de realizar una oferta alternativa al PVPC con un precio fijo para todo un año. Estas ofertas podrán compararse en la web de la CNMC a partir del 15 de abril.

28.03.14. El Gobierno ha aprobado hoy el nuevo sistema de cálculo del coste de la energía en la factura eléctrica de los pequeños consumidores. Este nuevo sistema sustituye al anterior sistema de subastas CESUR y tiene como objetivo abaratar el coste de la energía, mejorar la competencia y aumentar la transparencia y la capacidad de elección del consumidor a la hora de contratar el consumo de electricidad.

El anterior sistema de subastas fijaba un precio fijo para todo un trimestre, un seguro que ha supuesto en los últimos cinco años 1.600 millones de euros de coste adicional para el pequeño consumidor.

El nuevo sistema toma como referencia el precio de la electricidad del mercado mayorista, que cotiza y cambia en función de la oferta y la demanda cada hora. Esta información puede consultarse diariamente en la web de Red Eléctrica (www.ree.es).

Cambios para el pequeño consumidor

Como consecuencia del nuevo sistema, el consumidor acogido al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC), antigua TUR, no tendrá que hacer nada, ni comunicar nada, ni modificar sus aparatos de medición.

El único cambio para los usuarios acogidos al PVPC, que son la mayor parte de los pequeños consumidores, consiste en que la factura se calculará con la media del precio de la electricidad en el mercado del periodo de facturación, en lugar de con el precio fijado en la subasta.

Este precio promedio de la electricidad se calculará con la media de los precios diarios del mercado mayorista y se aplicará a todo el consumo del periodo facturado. Cuando el usuario tenga un contador inteligente conectado y operativo, se facturará directamente el precio del mercado de cada hora a la energía consumida en esa hora.

Red Eléctrica publicará el precio promedio que se aplicará a la factura de cada consumidor en función de su periodo de facturación. La CNMC dispondrá también de un simulador de factura donde introduciendo el día inicial y final del periodo de facturación, el consumo y la potencia contratada, se obtendrá el precio final a pagar por el consumidor.

El nuevo sistema entra en vigor el 1 de abril.

Las compañías tendrán un plazo máximo de tres meses para adaptarse, hasta el 1 de julio. Durante este periodo, si tuvieran que emitir alguna factura y no tuvieran listo el nuevo sistema, aplicarán el precio fijado para el primer trimestre (48 euros/MWh). En la primera factura emitida con el nuevo sistema, se regularizará a cada consumidor la diferencia entre estos 48 euros y el precio de mercado.

Oferta anual

Adicionalmente, se obliga a las comercializadoras de referencia a que oferten un precio fijo anual de la energía para aquellos consumidores que así lo deseen. Estas ofertas estándar serán comunicadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y serán publicadas en su web para que sean sencillamente comparables.

Las primeras ofertas anuales podrán consultarse en la web de la citada comisión a partir del 15 de abril.

Estas ofertas anuales incluirán unas condiciones y parámetros estándar para facilitar su comprensión y comparación.

Los consumidores que se acojan a esta oferta anual tendrán que acordar expresamente en el momento de contratarla si desean una renovación automática y, en todo caso, la comercializadora deberá comunicar el nuevo precio al consumidor un mes antes de que venza el contrato anual.

Devolución por el precio de la luz del primer trimestre

Por otra parte, las compañías eléctricas deberán devolver próximamente el dinero facturado de más en el primer trimestre a los pequeños consumidores, según lo establecido en el real decreto ley que fijó el precio de la luz para los tres primeros meses del año.

Este real decreto ley, que fijó el precio en 48 euros/MWh, en lugar de los 62 euros/MWh que marcó la subasta CESUR anulada –lo cual ha supuesto un ahorro inicial de unos 200 millones de euros para los consumidores-, estableció además que las comercializadoras deberían realizar el ajuste entre este precio (48 euros/MWh) y el precio medio del mercado que se produjera efectivamente en el primer trimestre, directamente en la factura de los consumidores.

Dado que, a fecha del 28 de marzo, el precio medio del mercado ronda los 26 euros/MWh, las compañías deberán devolver unos 300 millones de euros a los consumidores

Tanto esta devolución por las cantidades correspondientes al primer trimestre como el ajuste que pudiera realizarse por cantidades facturadas en el periodo transitorio que comienza el 1 de abril se especificarán claramente en la factura de la luz de los consumidores.

Se aumenta el número de comercializadores de referencia

Seguirán siendo comercializadores de referencia las 5 comercializadoras de referencia actuales y además se designarán 3 nuevos comercializadores de referencia.

Se permite que voluntariamente las comercializadoras con más de 25.000 clientes puedan ser también de referencia (lo que supone potencialmente 7 nuevos comercializadores de referencia).